

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

20 DE JUNIO DE 2013

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con once minutos del día veinte de junio del año dos mil trece, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, las siguientes personas:-----

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. CAROLA ANDRADE RAMOS	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAVIER CASTRO CONKLEN	SECRETARIO FEDATARIO;
C. JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
C. FRANCISCO GÁRATE CHAPA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA";
C. ADÁN CARRO PÉREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA", y
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Asimismo se encontraban en la Sala de Sesiones los **CONSEJEROS ELECTORALES SUPERNUMERARIOS, ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ y JESÚS LUGO GONZÁLEZ.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ: Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, medios de comunicación y público en general, presentes en la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral.-----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO, JAVIER CASTRO CONKLEN** se dispuso a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales Numerarios y un Representante de Partido Político y/o Coalición. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y un Representante de Partido Político y/o Coalición, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO,** da a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.-----
- 3.- Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 10 de junio de 2013. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. --
- 4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 07 al 16 de junio de 2013. -----
- 5.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a los “Lineamientos para la realización y difusión de Encuestas de Salida y Conteos Rápidos, para conocer las tendencias electorales de la Jornada Electoral del 07 de julio del 2013”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Asuntos generales. -----
- 7.- Clausura de la Sesión. -----

A esta altura de la sesión, el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida al Ciudadano **ADÁN CARRO PÉREZ,** Representante Propietario de la Coalición “**COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**”. -----

Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó: Antes de someter a votación el orden del día, tenemos dos propuestas para ser incluidas en asuntos generales. Son dos puntos que presenta el Consejero Miguel Ángel Salas Marrón.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales se consulta en votación económica, si se aprueba la propuesta del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral. -----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 10 de junio de 2013. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. --

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que esta acta fue acompañada a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido es el momento. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Por instrucciones del Consejero Presidente, se consulta en votación económica, si se aprueba el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 10 de junio de 2013, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 10 de junio de 2013.-----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 07 al 16 de junio de 2013. -----

SECRETARIO FEDATARIO: El informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, fue entregado junto con la convocatoria para esta sesión, y para quienes deseen solicitar copia de oficios o documentos relacionados, lo pueden hacer en este momento o posteriormente. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a los “Lineamientos para la realización y difusión de Encuestas de Salida y Conteos Rápidos, para conocer las tendencias electorales de la Jornada Electoral del 07 de julio del 2013”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

En este momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida al Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”. -----

Acto seguido, el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO** se dispuso a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, en los siguientes términos: Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 155 fracción XIII, y 289, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Consejo General Electoral, el siguiente punto de acuerdo relativo a los “Lineamientos para la realización y difusión de Encuestas de Salida y Conteos Rápidos, para conocer las tendencias electorales de la Jornada Electoral del 07 de julio de 2013”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueban los “Lineamientos para la realización y difusión de Encuestas de Salida y Conteos Rápidos para conocer las tendencias electorales de la Jornada Electoral del 07 de julio de 2013”, en los términos del Anexo Único que se acompaña al presente punto de acuerdo. Segundo.- Publíquese los Lineamientos aprobados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los diarios de mayor circulación de la entidad, así como en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 20 días de mes de junio de 2013. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes, este punto de acuerdo por si alguien desea hacer un comentario. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Es una pregunta relacionada con los lineamientos en el artículo 4 del último párrafo, dice “El Director General, en ejercicio de sus atribuciones, podrá autorizar la metodología presentada o negarla cuando así lo considere procedente”, mi pregunta sería, de que el Consejo autorice metodologías, cómo se haría para evaluar una metodología, se requiere un experto o un grupo de expertos en estadística, quisiera preguntarle al Director General o al Consejo cómo se tiene contemplado hacer este trabajo, para poder autorizar o negar la metodología. -----

Acto seguido, el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO:** En ese sentido, la Dirección General llevó la contratación externa del asesor especializado en encuestas, precisamente en la materia, es cuanto. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: Dado lo delicado de esos ejercicios de encuestas de salida, del conteo rápido, sí solicito se nos presente el currículum del experto que menciona el Director General a efectos de conocer la trayectoria en materia de probabilidad y estadística, y en materia de este tipo de estudios, encuestas y sondeos; en el inciso IV, dice: “Que a efecto de que sea posible la autorización de las encuestas de salida o resultados rápidos”, yo no conozco una metodología que se llamen resultados rápidos, será en todo caso “conteos rápidos”, solicito entonces se haga la corrección de semántica, porque aquí estaríamos hablando de otro tipo de ejercicio estadístico. -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA,** Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Me parece que la propuesta de acuerdo que se nos plantea, es una propuesta importante, si no me parece que en los términos que se está haciendo este planteamiento es insuficiente, creo que quedan muchos hilos sueltos, y yo respecto de este punto de acuerdo, lo que quisiera es hacer algunas consideraciones, me iría en orden, la primera de ellas es que me parece que la distancia que se propone para quienes van a realizar estos estudios de opinión, lleven a cabo éstos, de veinte metros es excesivo, si nosotros queremos que haya cierta consistencia, que se estén captando a los electores que acaban de sufragar, ya sea para llevar el conteo rápido o la encuesta de salida, me parece que tiene que ser con mayor proximidad a la casilla electoral, ponerle una distancia tan grande, creo que puede más bien hacer menos certeros los trabajos, revisando algunos antecedentes, por ejemplo del Instituto Federal Electoral y de otros organismos electorales de los estados, la distancia que se propone es de cinco metros, y sería la misma que yo estaría señalando, luego creo que a este acuerdo, habría que

proponer que las empresas que vayan a llevar estos estudios o tengan una acreditación por parte de este instituto, que el instituto además publique y establezca un plazo para el registro de las empresas que podrán realizar estos estudios y que se publique un padrón de estas empresas, si están realizando estudios, que estén obligados a entregar sus estudios a este Instituto Electoral y lo más importante tendría que ver con la metodología, lamentablemente este proyecto no obliga que las empresas que soliciten su registro, presenten una metodología y a mí me parece que es muy importante para quienes estén solicitando su registro para llevar a cabo estos estudios, son empresas serias que traen experiencia y que traen una metodología, desde mi punto de vista las encuestas como herramientas de carácter científico, deberían las empresas estarnos señalando cómo van a establecer su marco muestral, el sesgo de la muestra o error muestral, diseño muestral, tamaño de la muestra, selección de la muestra, trabajo de campo, procesamiento de la información de la muestra, creo que solo si nosotros incorporamos este dictamen con estos elementos que estoy proponiendo, le daríamos en realidad seriedad a quienes estén buscando llevar a cabo estos trabajos. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: De manera muy puntual, propongo que se conforme un comité de especialistas o expertos, uno que podría ser de la Universidad Autónoma de Baja California, otro del CETYS Universidad, otro del Colegio de la Frontera, otro que pudiera ser del Instituto Tecnológico de Mexicali o de Tijuana, o del Colegio de la Frontera Norte, pero un comité de expertos de no más de cinco personas que coordinen, validen la metodología de las empresas que deseen llevar a cabo estos ejercicios de investigación, a efectos de que tengamos la certeza de estas empresas cumplan con el rigor metodológico y científico y que a todos deje tranquilos y bajo el marco de dar certeza a una encuesta que dará como resultados preliminares, resultados a unos ganadores, es cuanto. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: En cuanto hace al plazo o término para que las empresas interesadas en este tema, soliciten la validación por parte de la Dirección General, se establece en los lineamientos la fecha del 30 de junio como plazo máximo, en el otro punto yo no vería ningún inconveniente si así lo decide el Consejo General de modificar de 20 metros a 5 metros, con los gafetes que ya se especifican, también en el artículo 4 de los mismos lineamientos, establece que la empresa deberá exponer debidamente el objeto de la encuesta, la razón por la que se desea realizar el estudio, la metodología, el número de casillas seleccionadas, la ubicación de las mismas, números de encuestas a realizar por casilla, nivel de exactitud y porcentaje de error esperado; así también establece lo del personal y del destino de los datos, en el otro tema del Consejero Salas, la Dirección General ya llevó a cabo la contratación del Ingeniero Roberto Salazar Márquez, Asesor Externo de Encuestas, en base a la facultad que tiene la Dirección General y que es la persona que ha estado revisando la metodología de la publicación y difusión de las encuestas que a la fecha se han publicado y revisado. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hay una propuesta del Consejero Miguel Ángel Salas, ¿me puede repetir su propuesta? -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: Conformar un comité de especialistas que coordinen, valide la metodología de las empresas que pretende llevar a cabo las encuestas, una vez que esto se autorice, además de este Ingeniero Roberto Salazar, que una persona ya sea de la UABC, del Cetys Universidad, del Colegio de la Frontera, mencioné al Instituto Tecnológico de Mexicali o de Tijuana, incluso la Universidad Iberoamericana, también un comité no mayor de cinco personas, puedan trabajar en validar lo que serán las propuestas de encuestas de salida o conteo rápido. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:

En la parte de los considerandos, dice “para los sujetos quienes lo”, supongo que quisieron decir “lo hicieren”, le falta la letra “i” para que se corrija. -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA”**: Yo mismo he señalado que el hecho de que se permita que quienes realizan estos trabajos de opinión, puedan estar un poco más cerca de la casilla y le daría mayor certeza a esos trabajos, respecto de los ciudadanos que están siendo encuestados, veinte metros a lo mejor el tema se empieza a dispersar, sin embargo de lo que señalaba, hay que dar garantías de seguridad, y me parece que el artículo 3 es un tanto vago, quisiera darle mayor precisión estableciendo los siguientes puntos, que los encuestadores deberán estar plenamente identificados, quiero ser muy preciso, que deberán estar plenamente identificados con credencial, con gafete, fotografía, que contenga los datos generales de la persona física, y de la persona jurídica colectiva que está llevando a cabo el levantamiento, tales como nombre, domicilio, teléfono, nombre del responsable del levantamiento, obviamente estos gafetes deberán ser expedidos por esta autoridad electoral, las propias empresas cuando soliciten su registro para llevar a cabo estos estudios, deberán decir y éstos van a ser mis encuestadores, adjuntarnos la copia y que aquí se elabore una identificación, a lo mejor en el propio gafete hay que establecerle al propio encuestador que deberá estar a una distancia no menor a cinco metros de la casilla, para que no invadan la casilla, hay que establecerle como parte de las obligaciones del encuestador, que no deberán interferir por ningún motivo, ni obstruir los trabajos de las mesas directivas de casilla, solamente realizarán su trabajo en aquellas que estén debidamente acreditados, en ningún caso los instrumentos utilizados, ustedes saben que las propias empresas encuestadoras realizan lo que se llama la encuesta ciega, dan una especie de boleta, incluso en encuestas de salida, es importante que les establezcamos como obligación que este material no podrán ser en ningún caso similar o causar confusión con el material electoral previamente autorizado por este instituto, por lo que se refiere a la identificación de los encuestadores y luego ciertamente y lo decía nuestro Director General, ya el artículo 4 está estableciendo algunos requisitos para quienes van a llevar a cabo las encuestas, sin embargo me parece que estos requisitos son insuficientes y por eso de manera formal hago la proposición de que en esta metodología podrían quedar como su inciso, como ustedes decidan, se establezca el marco muestral, el sesgo de la muestra, el diseño muestral, tamaño de la muestra, selección de la muestra, trabajo de campo y procesamiento de la información muestra, esto incluso a nosotros nos va a dar seguridad, porque al presentarnos la empresa cómo va a realizar su trabajo, incluso nosotros ya sabremos en qué casillas van a estar los topes auxiliares electorales, se les pueda dar la información de quiénes van a estar realizando este tipo de trabajos muestrales o de estudios de opinión, para que también los propios auxiliares electorales, estén al pendiente de quienes están llevando a cabo estos trabajos, y también le da seguridad al instituto de que las empresas están realizando un trabajo serio, porque yo les quiero decir, sucede en Baja California y en todo el país, hay zonas en los que uno puede identificar que su población tiene alguna filiación o alguna simpatía hacia determinados partidos políticos, este propio instituto puede apreciar si la muestra si está sesgada o no, a partir de la propia información que muestren las empresas, porque al final de lo que se trata, es que estos estudios de opinión, estas encuestas no se van a quedar en un estudio de gabinete, tienen una clara intención y un claro propósito de ser difundidos, obliguemos a estas empresas y nosotros, a que estos trabajos se realicen con la mayor imparcialidad y con la mayor seriedad posible, y ello implica que este instituto tengo el control de las empresas y los obligue a trabajos realmente de carácter científico. -----

Ciudadano **ADÁN CARRO PÉREZ**, Representante Propietario de la Coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”**: De entrada a mí el documento me parecía que no representa más que el fiel reflejo de este instituto, de garantizar por un lado el

derecho de toda persona física o moral que agrupada quiera dar y participar con su experiencia a este proceso electoral en la realización de encuestas y por otro el derecho de todo ciudadano estar informado de estos resultados, quisiera coincidir con la mayor parte de las posturas vertidas, incluso en todas aquellas que garanticen la mayor certeza de los trabajos de las encuestas como aquellos que tengan que ver con el análisis de la metodología, lo cual me parece prudente, no solo para transparentar el procedimiento mediante el cual se realiza la encuesta, sino que como ya lo han mencionado propicia objetividad al estudio, pero hay dos cosas que me llamen la atención y que quisieran no pugnaran en esto que se ha planteado aquí en la mesa, con lo que es el derecho del instituto de este Consejo General Electoral, a dar los resultados oficiales, son encuestas, son trabajos ajenos a un resultado oficial que son auxiliares, son complementario y por lo tanto coincido con la postura de la Coalición “Unidos por Baja California” y que hay que acotar lo mayor posible el trabajo de estos encuestadores que van a ser meramente complementarios, sin embargo hay dos posturas en este planteamientos que no me parecen que son las mejores, ejemplo, cinco metros de la casilla, se me hacen muy pocos metros y es necesario precisar que de entrada deben estar fuera de la casilla, no puede haber gente dentro de la casilla, deben de contar con su plena acreditación como lo comentan a efecto de que tengan quienes son encuestados la plena certeza del qué está pasando y por qué; porque hemos tenido en muchos ejercicios anteriores falta identidad de quien realiza la encuesta y quien está siendo encuestado, que de repente no saben ni por qué le están haciendo la pregunta y piensan que es hasta ilegal, hay que darle una amplia difusión al tema de las encuestadoras de salida, hay que decir plenamente quiénes son las únicas casas encuestadoras, personas morales encuestadoras que van al siete de julio poder estar fuera de la casilla, diez metros me parece algo mucho más prudente que cinco, donde puedan hacer este ejercicio de preguntas y respuestas, el material que van a ocupar es muy importante, hay que definir aquí en este Consejo, qué material se va a ocupar, que haya una revisión de toda esta documentación exhaustiva, transparente, me parece que abona a la certeza, me parece que abona a la certeza del proceso y finalmente la postura respecto del grupo de especialistas, yo no lo la veo con malos ojos, creo que también abona, pero sí quisiera una definición porque se comentó UABC, Cety, muchas instituciones que creo que tendríamos que ir aterrizando quiénes y en qué caso específico para poder darle viabilidad a esta propuesta, sé porque me lo han comentado nuestros asesores, que esto no ha sido permitido en otros procesos, es decir anteriores aquí en Baja California, y también sé por experiencia personal que es un tema que se ha propuesto siempre en otros procesos, a mí en lo personal creo que todo lo que abone a que haya una metodología bien revisada por este órgano electoral y que en esta mesa que no es la de los peritos y expertos sea la que se apruebe, me parece que siempre es fruto para un proceso electoral transparente y cierto. -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Quiero señalar que los comentarios y proposiciones que he hecho, tienen su sustento en el artículo 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, claramente en sus diversas fracciones prevé los requisitos que debieran de estarse cumpliendo. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: A la definición de especialistas o precisar quiénes podrían entrar en esta categoría, las universidades tienen una diversidad de facultades, está la facultad de ingeniería, de ciencias, de economía, y en esas facultades se encuentran las personas que tienen el grado, en lo particular podríamos detallar el perfil de quienes podrían integrar este comité que sin duda alguna le daría certeza y objetividad y en efecto creo que coadyuvaría a tener mayor certidumbre esto que de suyo es sumamente delicado, Consejero Presidente lo podemos precisar en lo particular estos datos. -----

Ciudadano **ADÁN CARRO PÉREZ**, Representante Propietario de la Coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**: Estoy de acuerdo con esa propuesta, me sumo a su propuesta, está perfectamente acotada, a mí lo que me preocuparía sería por ejemplo UABC tiene facultades para hacerlo, me llama la atención, pero no quisiera que esto fuera un solo llamado a UABC, no vayamos a estar hiriendo con una definición, quisiera ver una propuesta, creo me esperaría a eso, una propuesta de quienes sí, o bien, si no es el caso por el momento cuando menos se deje esto a materia de una reunión de trabajo posterior, mañana o pasado, donde se defina quiénes serían, que fuera un órgano especializado el que revise la metodología. Antes de que se vote, puntualizar cuáles son las particularidades de las propuestas que se votarían por separado, previo a la votación general.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: La idea era aprobarlo en lo general y posteriormente revisar artículo por artículo. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejos Electorales, se les consulta en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a los “Lineamientos para la realización y difusión de Encuestas de Salida y Conteos Rápidos, para conocer las tendencias electorales de la Jornada Electoral del 07 de julio del 2013; por lo que les solicito se sirvan levantar su mano quienes estén por la afirmativa; e informó que **existen siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba en lo general por unanimidad** los lineamientos señalados. Pasaríamos a analizar en lo particular, yo tengo anotaciones en el artículo 3. Mis anotaciones expresan que se debe de precisar que debe llevarse a cabo afuera de la casilla, hay una propuesta de cinco y otra de diez, que deben ser acreditados tal y como lo señalaron ambos representantes de las coaliciones y que se le dé la difusión necesarias y las garantías de seguridad necesarias.-----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA”**: En el caso del artículo, quisiera en realidad es un replanteamiento de todo el artículo 3, coincido con lo que ha señalado el licenciado Adán Carro, me parece que en el artículo 3, debemos señalar que quienes lleven a cabo estos estudios muestrales, deberán estar afuera de la casilla y a una distancia no menor de diez metros de la misma, irle poniendo esa precisión, debiendo de cumplirse con los siguientes requisitos, el primero de ellos es que quienes lleven a cabo estos estudios, deberán portar un gafete elaborado por el instituto en el que se señale un gafete con fotografía, que se señale su nombre, la casilla electoral en la que podrán levantar este estudio, la obligación de no interferir con el desarrollo con las actividades de la casilla, que solo podrá encuestar a ciudadanos a la salida de la casilla, no cuando vayan llegando, establecer que tienen que ser ciudadanos que ya hayan sufragado o, no interceptarlos antes de que voten, sino después de que hayan votado, y que ningún caso los instrumentos que utilicen puedan ser similares en el desarrollo de la jornada electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En el artículo 5 ahí describe la identificación, a lo mejor lo deberíamos de dejar a lo que refiere la identificación. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: El artículo 5 establece que las empresas, organizaciones o instituciones autorizadas deberán proporcionar al personal encargado de realizar las encuestas de salida o conteos rápidos, un distintivo de identificación, que deberán de portar de manera visible mientras realizan el trabajo de campo, con medidas establecidas de diez centímetros de

ancho por quince de alto y deberá contener al anverso la denominación y el domicilio completo de la persona, la organización, número de oficio en el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana autoriza la metodología y la publicación de la encuesta, nombre y firma y cargo de la persona, sí quisiera que valoráramos el hecho de que el instituto expidiera la identificación, puesto que a quienes estamos acreditando y validando es a la empresa y la empresa tendrá que hacerse responsable de dicho personal, porque podemos confundir al electorado a las personas que son empleados de este instituto, delegar esa responsabilidad a la empresa, la empresa tendrá que responsabilizarse y rendir cuentas hacia el instituto, pero ya de cada persona se haga cargo de su actuar, siempre y cuando contemple la identificación expedida por la empresa esta información que acabo de mencionar, por la responsabilidad del propio instituto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Aquí lo que valdría la pena, es dejar para el artículo 5 lo referente a la identificación y concretarnos en el artículo 3 en los otros aspectos. Secretario Fedatario si le puedes dar lectura al artículo 3 ya modificado. -----

Ciudadano **ADÁN CARRO PÉREZ**, Representante Propietario de la Coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**: Quisiera pedirle a nuestro compañero de Unidos por Baja California, nos clarificara cómo quedaría la propuesta de redacción para ir conjuntamente en este tema del artículo 3 y si en esos términos podría quedar, porque entiendo que una parte se va a reservar para el artículo 5 y la otra quedaría dentro del artículo que sí es parte, y el Fedatario pudiera dar ya cuenta de cómo quedaría la propuesta. -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA”**: Artículo 3.- Quienes lleven a cabo las encuestas de salida y/o conteos rápidos, deberán realizar sus actividades a una distancia no menor de 10 metros afuera del inmueble donde se instale la casilla. Los encuestadores no deberán interferir por ningún motivo, ni obstruir los trabajos de la Mesa Directiva de Casilla y sólo podrán desarrollar su trabajo con los ciudadanos que ya hayan emitido su voto. -----

Ciudadano **ADÁN CARRO PÉREZ**, Representante Propietario de la Coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**: En esa misma redacción y si me la permite engrosar el licenciado Gárate, fuera de la casilla o del inmueble donde éstas se encuentren, a veces que están dentro del inmueble como en escuelas y creo que garantizan el que estén fuera del inmueble, siempre ha sido el espíritu, creo que está garantizado y que no hagan encuesta con quienes van entrando o en la fila, sino con quienes van saliendo del inmueble. - -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA”**: Podría ser a 10 metros del inmueble en el que se instale la casilla. -----

Ciudadano **ADÁN CARRO PÉREZ**, Representante Propietario de la Coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**: Sucede que estando la casilla dentro de inmueble, 10 metros de la casilla y siguen estando dentro de la escuela. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hay que corregirle que fuera a 10 metros de la casilla y fuera del inmueble donde está instalada la casilla. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Yo propondría que el dos romano, dijera que una descripción de la metodología que van a utilizar y como dentro de ese mismo dos, que éste incluya como mínimo el número de

casillas, la ubicación, lo que ya aparece ahí, ahora en el último dos renglones donde dice que el Director General en ejercicio de sus atribuciones podrá utilizar la metodología y dado que ya el Director contrató a un especialista, yo propondría que este especialista actuara como secretario de una mesa de trabajo y que invitáramos a cinco universidades a que nos ayudaran con un especialista, pensando que cuando menos tres sí llegaran y puedo decir cuáles, podría ser UABC, Colef, Iberos, Icese y Cetys, y de esas cinco nos proporcionan tres especialistas, que los coordine el ingeniero que mencionó nuestro Director que está contratado, él puede fungir como Secretario Técnico, y en una sola reunión después del treinta de julio pueden evaluar las solicitudes. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Quiero entender que lo que se refiere al final, el Director General en ejercicio a sus atribuciones, podrá autorizar la metodología autorizada, escuchando al comité de expertos que coordinará fulano de tal, en una mesa de trabajo. ----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ: El artículo 155, dice “Proponer al Consejo General los lineamientos, criterios, procedimientos o metodología a que deberán ajustarse la realización, publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión en temas electorales, durante las campañas o precampañas, así como autorizar la metodología de los estudios y procedimientos que le sean solicitados, en esa mesa de trabajo que se pretender establecer, creo que por atribuciones sería indispensable que el Director General para al final que la decisión recaiga sobre él, porque quitárselas sería que el Director General no estuviera atendiendo las atribuciones que la ley le marca. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Nunca se pensó el quitarle esa atribución al Director General, más bien yo creo que si el Director General se sentiría más tranquilo de tomar una decisión sobre la recomendación que le van hacer, si viene de varios expertos a que venga de una sola persona a lo mejor él le tiene mucha confianza, yo no lo conozco, no tengo el gusto, pero yo también me sentiría si fuera Director General más tranquilo, el saber que tres expertos me están validando las metodologías. -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Mi comentario tiene que ver con el hecho de que en realidad la elección la va a ganar quien tenga más votos, eso no nos debe de quedar la menor duda, pero también creo yo que en un proceso electoral competido como el que se avizora y estamos teniendo aquí en Baja California, creo que ayuda a generar condiciones de certeza, de seguridad, de objetividad, del que actores externos, expedientes de los partidos políticos, que llevan a cabo este tipo de actividades como lo son los estudios de opinión, lo puedan realizar dándonos a los ciudadanos garantías de un trabajo que sea serio y que sea profesional, me parece que nadie está objetando en la legislación se le otorga la atribución al Director General de administración de otorgar el registro de las empresas que quieren llevar a cabo estos estudios de opinión, pero lo que es un hecho es que este Consejo General Electoral, debe de establecer los parámetros, los lineamientos como los estamos ahora discutiendo sobre los cuales debe de otorgarse este registro, en mi propuesta de reforma al artículo 4, cuando se habla de la metodología habría que señalarle que la metodología que se presente en las encuestas de salida, cuyos resultados se difundan al publica por cualquier medio, deberán estar estrictamente apegados a las normas y prácticas generales aceptadas en la comunidad científica y profesional especializada. -----

Ciudadano **ADÁN CARRO PÉREZ**, Representante Propietario de la Coalición “**COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**”: Me queda claridad con el objetivo expuesto de elevar la calidad de empresas que vengan a Baja California a emitir sus dictámenes, en esta mesa del Consejo General Electoral quede bien delimitado, el tipo de metodología que

se debe de requerir y las funciones de esa empresa estén establecida en los lineamientos, garantizamos a Baja California un ejercicio libre de encuestas de salida y de conteos rápidos, y ya quedó claro las atribuciones de la dirección general. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:

Dentro de las comisiones que tiene el Consejo General Electoral, existe una relativa a la realización de estudios o proyectos, misma que preside el Ingeniero Aranda, en el ánimo que esta comisión sea coadyuvante de la Dirección General, yo creo que el Ingeniero Aranda en su calidad de presidente, es una diferencia, él podría ser parte de este comité y en coordinación con la Dirección General, coordinar los trabajos de este comité, no es cosa menor, lo que aquí se trabaja y se desprenda, le dará mucha transparencia y legalidad a los resultados, mi propuesta es que la comisión de estudios que ya existe, sea quien se encargue de poner en la práctica este asunto. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:

Yo disiento de la opinión de mi compañero que me acaba de anteceder en la palabra, la idea suena espectacular, pero nos estamos saliendo del tema presupuestal, si contratamos una empresa externa, o a algunas universidades, si se les va a pagar, si no está presupuestado, y otra si se les invita y no vienen ¿qué va a suceder?, es muy padre la lluvia de idea, hay algunas participaciones interesantes, hay que verlo desde el punto de vista práctico, y es abocarnos lo que dice la ley, y dice que es una facultad del director general y no hay que buscarle, ahí está en la ley, y darle las herramientas necesarias al director general, es muy interesante los planteamientos que hacen, pero creo que debemos de dejarlos para otra ocasión. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:

Estamos a muy pocos días de la elección y ahorita formar la comisión y seguir el proceso que nos lleva de sesión de trabajo, no sería lo más conveniente, la preocupación es que si el director general le tiene una fe ciega al asesor que contrató, pero una mala decisión que ya lo vivimos en el proceso electoral pasado, donde hubo encuestadoras, quisieron quedar mal a los propios medios que lo contrataron, porque no daban una, a las 6 de la tarde puede salir una de estas empresas y decir una barbaridad, unos resultados que nomás no, van a decir fui autorizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en una corresponsabilidad de avalar a este asesor que es el director general quien tiene que asumir eso, si yo fuera director general estuviera más tranquilo si la opinión viene de más de una persona. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO:

En el sentido de que debemos de apegarnos al principio de la legalidad, el fundamento legal y presupuestal para dicho grupo de trabajo no lo hay, no le busquemos más complicación a esto, en lo práctico estoy recibiendo diariamente solicitudes, voy a tener 24 horas ese grupo de trabajo dando sus opiniones, por supuesto que no, además no hay presupuesto, y esto no es cuestión de fe, si no ahí estuviera un sexto principio que diría fe, aquí es certeza, legalidad, independencia, bienvenidos sus comentarios, sus modificaciones, pero dejemos en claro que esto es una herramienta que nos servirá,. Tanto al Director General como al asesor en materia de encuestas, es un profesionista que va a validar y tengo que recibir la opinión técnica, de esta persona para llevar a cabo la autorización o no para cada una de las empresas encuestadoras. -----

CONSEJERO PRESIDENTE:

Al Director General lo nombramos los 7 consejeros y depositamos en él la institución para que la dirigiera conforme a su leal y saber entender, yo modificaría 2 puntos, dejaría todo lo que está en el primer párrafo, en el punto número 2” la metodología a utilizar principalmente en número de casilla etcétera”, al final el Director General, diría “en ejercicio de sus atribuciones podrá utilizar la metodología presentada o negarla, cuando así lo considere procedente escuchando a un comité de expertos conformado para tal fin” y se lo dejo él todo lo que desee hacer con ese comité de

expertos. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Yo no la comparto, aún y cuando las dos coaliciones podrán estar de acuerdo, yo solicitaría limitarnos a lo que establece la ley y en esa parte final, sin entrar en el tema cuando así lo considere pertinente, es donde le pondría la tarea en las manos y se me hace una situación fuerte, bajo su responsabilidad y lleve a cabo su función, como la realizada así como nosotros también, le solicitaría que esa parte no la colocáramos dentro del documento que se presenta. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, CAROLA ANDRADE RAMOS: Totalmente de acuerdo con el Consejero Vargas, y secundo su propuesta de quitar esa mención de un grupo de expertos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hay una propuesta del Consejero Vargas, de que quede tal y como está, con excepción que diga la metodología utilizada principalmente en, y en último párrafo de este artículo 4 “el Director General, en ejercicio de sus atribuciones bajo su más estricta responsabilidad podrá utilizar la metodología presentarla o negarla”. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ: Secundo la propuesta que acaba de leer. -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: La metodología que se presente en el diseño e implementación de las encuestas de salida y conteos rápidos, deberán estrictamente apegadas a las normas y prácticas generales aceptadas en la comunidad científica y profesional especializada, respetando al diversidad metodológica propia de cualquier investigación científica, y fracción I queda igual, fracción II, que se adicionarán los siguientes criterios, “marco muestral, sesgo de la muestra, diseño muestral, tamaño de la muestra, selección de la muestra, trabajo de campo y procesamiento de la información muestral”. Es lo que le da certeza y objetividad a esta actividad. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Si agregan esos puntos, se está ayudando al Director General a que tenga más elementos, para poder en un momento discriminar organizaciones, empresas que no trae una metodología sustentada. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Yo creo que la propuesta que hace el de Unidos y la del suscrito, podemos empatarla y a tener una redacción donde se reciben las adecuaciones que se solicitan y con respeto al marco jurídico y creo que éste pueden transitar sin problema alguno. Apoyo la propuesta de Unidos, y la propuesta es al final en donde que el Director General en ejercicio de sus atribuciones bajo su más estricta responsabilidad podrá autorizar la metodología presentarla o negarla. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hay un retiro de la propuesta anterior, y se suma al comentario que hace el Representante de “Unidos por Baja California”. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Si alguna de las universidades quisiera colaborar, bienvenida la ayuda, tomaría una mejor decisión el director general, cualquier cosa que el director tome una mejor decisión, alguno de sus investigadores quisiera ayudar y bienvenido. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: Los 7 consejeros elegimos al director general, pero el que lo hayamos elegido no significa que le hayamos dado un cheque en blanco y el director general ocupa de este Consejo General Electoral para que sea orientado en realizar su trabajo de la mejor manera, ocupa un pensamiento lateral, y si usted tiene a la UABC o CETYS por supuesto ninguna va a cobrar, estas instituciones, por el solo hecho de participar significa un honor, y en todo caso que decidiera no participar, lo haría en tiempo y forma, creo que estas instituciones gozan del más amplio prestigio. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ: El tema está suficientemente discutido y que se someta a votación si las universidades se integran o no. --

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Sostengo el artículo en los términos que está sin modificación alguna. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: Antes de que se someta a votación, dar lectura al Artículo 10, “quienes realizan publicaciones o difusión de los resultados sin atender lo dispuesto en el artículo 8 de estos lineamientos, serán sancionados conforme a lo establecido en el artículo 289 de la Ley estatal electoral, que ya infiere un asunto penal, sí hay sanción. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: Lamento mucho que este Consejo General Electoral no esté tomando en cuenta todas las propuesta que llevamos en este lapso, propuestas importante y coadyuvantes a tener un proceso bajo principios rectores, y por soberbia estemos cambiando de opinión, habiendo aceptado los representantes de las coaliciones y todo los consejeros, las propuestas que aquí se hicieron, estemos regresando a solamente votar esta propuesta de lineamientos fue circulada hoy mismo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Dadas las votaciones que tuvimos, se aprobó por mayoría estos lineamientos, al no haber artículos reservados en lo particular. -----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** y una vez que estuvieron de acuerdo los integrantes del pleno, decretó un receso. -----

Se reanudan los trabajos de esta Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral. ----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** informó lo siguiente: Fueron registrados dos puntos de acuerdo y tres informes para tratarse en esta sesión como asuntos generales, y que son los siguientes: Utilización de hasta un 23% adicional de auxiliares electorales en cada Consejo Distrital Electoral en el Estado, para el Proceso Electoral 2013, informe que rinde el Consejero Electoral Numerario Miguel Ángel Salas Marrón, sobre el proceso de notificación de nombramientos a los ciudadanos designados como Funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas, para la Jornada Electoral del día 07 de julio de 2013, el otro es sobre los resultados obtenidos de la certificación del líquido de la tinta indeleble que se utilizará en la Jornada Electoral del día 07 de julio de 2013”, un punto de acuerdo del Presidente reimpresión de las boletas, y el informe que rinde el Secretario Fedatario relativo al cumplimiento de acuerdos. -----

Enseguida el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO** dio cuenta del informe siguiente: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja

California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 155 fracción IV y 311 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este H. Consejo General Electoral el siguiente Punto de Acuerdo relativo a la utilización de hasta un 23% adicional de auxiliares electorales en cada Consejo Distrital Electoral en el Estado, para el Proceso Electoral 2013, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Puntos Resolutivos. I.- El día 14 de enero de 2013, el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, celebró Sesión Pública para declarar formalmente instalado el Órgano Superior Normativo. 2.- El día 01 de febrero de 2013, el Consejo General Electoral celebró Sesión Pública en la que declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral en el Estado de Baja California. 3.- El día 08 de febrero de 2013, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, se aprobó el Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo a la "Redistribución del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2013, en cumplimiento al acuerdo notificado por el H. Congreso del Estado, por la cantidad de \$276`373,358.80 (Doscientos setenta y seis millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.), presentada por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en el cual se proyectó el Presupuesto con 603 plazas de auxiliares electorales, para la Jornada Electoral 2013. 4.- En fecha 15 de febrero de 2013, el Consejo General Electoral en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó la expedición de la Convocatoria Pública dirigida a los ciudadanos interesados en participar como Capacitador Electoral en el Proceso Electoral 2013. 5.- El día 18 de Febrero de 2013, se publicó en los diarios de mayor circulación estatal la Convocatoria para participar como Capacitador Electoral en el Proceso Electoral 2013. En consecuencia de lo anterior, y I.- Que de conformidad con lo previsto por los artículos 155 fracción IV y 311 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, tiene atribuciones para someter a la aprobación del Consejo General Electoral los asuntos que son de su competencia, como es el caso de proponer la utilización de hasta un cuarenta por ciento adicional de Auxiliares Electorales en cada Consejo Distrital Electoral en el Estado, para el Proceso Electoral 2013. Si bien es cierto, la Ley Electoral Local faculta la utilización de un cuarenta por ciento adicional de Auxiliares Electorales en cada uno de los Consejos Distritales Electorales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para estos efectos, podrán contar con hasta un 23% adicional de Auxiliares Electorales. II.- Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 311 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, los Consejos Distritales Electorales por lo menos quince días antes de la Jornada Electoral, aprobarán a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales, a los Auxiliares Electorales que los apoyarán en la etapa previa y durante el desarrollo de la Jornada Electoral, así como, en las sesiones de cómputo distritales y demás actividades posteriores. III.- Que cada Consejo Distrital Electoral podrá contar con un Auxiliar por cada diez casillas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales, y en ambos supuestos, uno más en el caso de casillas que excedan, los cuales serán seleccionados preferentemente de los capacitadores que fueron contratados para el Proceso Electoral mediante convocatoria pública, tal y como se da cuenta en el Antecedente 4 y 5 del presente Punto de Acuerdo. IV.- Que conforme a lo establecido por el numeral 311 fracción II, de la Ley Electoral vigente, los Consejos Distritales Electorales podrán contar con hasta un cuarenta por ciento adicional de Auxiliares Electorales, previo acuerdo del Consejo General Electoral, sin embargo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los Consejos Distritales podrán contar con hasta un veintitrés por ciento adicional de Auxiliares Electorales para la ejecución de las actividades que al efecto establece el Ordenamiento Electoral Local; siendo la cantidad adicional de Auxiliares Electorales que resulta de aplicar el porcentaje del 23%, en cada Consejo Distrital Electoral, el siguiente:

DISTRITO	CASILLAS	AUXILIARES ELECTORALES ART. 311 FRAC. I	AUXILIARES ELECTORALES ART. 311 FRAC. II	AUXILIARES ELECTORALES MÁXIMO
I	162	17	4	20
II	170	17	4	20
III	142	15	3	18
IV	284	29	6	35
V	169	26	6	32
VI	293	39	9	48
VII	132	21	5	26
VIII	301	33	8	41
IX	197	20	5	25
X	241	25	6	31
XI	267	27	6	33
XII	197	20	4	25
XIII	703	76	17	93
XIV	270	31	7	38
XV	334	54	12	66
XVI	247	27	6	33
XVII	121	15	3	19
TOTAL	4230	492	111	603

Primero.- Se aprueba la utilización de hasta un 23% adicional de Auxiliares Electorales en cada Consejo Distrital Electoral en el Estado, para el Proceso Electoral 2013, en los términos del Considerando IV. Segundo.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales, proponga a los diecisiete Consejos Distritales Electorales, a las personas que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 311 y 313 de la Ley de la materia. Tercero.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales en el Estado, con el propósito de que analicen, discutan y en su caso aprueben las propuestas que al efecto formule la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales, para cubrir el número de Auxiliares Electorales adicionales para que los apoyen en la etapa previa y durante el desarrollo de la Jornada Electoral, sesiones de cómputo y demás actividades posteriores. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinte días del mes de junio del año 2013. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración este punto de acuerdo, por si desean hacer un comentario. -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Preguntarle al Director General, lo que se señala de acuerdo al margen presupuestal, solo se está contratando al 23% como máximo de lo que la ley establece de un 40 de auxiliares electorales, ¿si hubiera la disposición presupuestal, en lugar de contratar el 23%, se estaría contratando al 40%?-----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: Cabe señalar que de acuerdo al proyecto original del presupuesto de egresos para este año fiscal 2013, derivado del recorte presupuestal que éste tuvo por parte del Congreso del Estado y una vez adecuando por rubros y partidas, el presupuesto destinado a este rubro, se pudo proyectar hasta el 23%, los 111 auxiliares a contratar obviamente coadyuvan al adecuado funcionamiento de las actividades, previo a un análisis concienzudo y factible que este personal adicional pueda hacer estas mismas actividades, no necesariamente se pudiera haber utilizado el 40%, aunque así estuviera en disponibilidad presupuestal, tengo el informe y el reporte de procesos electorales, que conlleva al análisis de cada distrito, a efecto de la propuesta. -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA”**: Quiero señalar es que en un estado de derecho democrático, todo acto de autoridad como usted lo saben, debe estar fundado y motivado, la fundamentación se refiere a darle sustento legal al acta que se está adoptando, que se va a ejecutar, como lo es este acuerdo, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California establece la base sobre la cual deben de designarse el número de auxiliares electorales y faculta en la fracción II para que puedan ampliarse en un 40%, me parece que el acuerdo de referencia, por eso solicitaba esta aclaración al Director General de Administración, me parece que este proyecto de acuerdo no está motivado, ni siquiera en forma, mucho menos en fondo, que la motivación pretender motivar, porque hay una disposición presupuestal, para ello me parece que es insuficiente, la motivación en todo caso tiene que ser escudriñar las razones que nos llevan a tomar una decisión, y aquí en este proyecto de acuerdo, si nos hablaran por ejemplo de una carga de trabajo o de funciones específicas que se requiera hacer por esta ampliación de auxiliares electorales, podremos estar discutiendo el acuerdo, pero así como está planteado no a lugar ni siquiera establecer esa discusión, pues que no nos lo dice; por ello es que la representación de la coalición que represento manifiesta su tajante oposición a esta ampliación de auxiliares electorales, puesto que la misma no está justificada y el proyecto de acuerdo no la motiva. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: Esta necesidad que están planteando aquí de aumentar solo un 23%, ¿tiene algún estudio previo, alguna justificación?, la carga de trabajo es la necesidad de contar con un número mayor de auxiliares que el día de la jornada, ¿cómo se justifica ese porcentaje como suficiente para llevar a cabo los trabajos el día de la jornada electoral? -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: Está basado y justificado en base a la operatividad, en este caso en campo de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales, se cuenta con seiscientos diecisiete rutas de trabajo en los Consejos Distritales, y únicamente podríamos alcanzar si tiene ese Consejo General aprobar la ampliación a seiscientos tres, nos faltarían cubrir catorce de las diecisiete rutas, sin embargo se contempla hacer mano y apoyarse por los asistentes de oficina y campo que se encuentran en los Consejos Distritales, esto es para ser más específico no se adecuó, ni se está en base a que si contamos con cierto presupuesto y si no alcanza para eso, vamos solicitando ese porcentaje, en realidad tendríamos un déficit en ese tipo de catorce, esa es la disponibilidad y suficiencia presupuestal que se cuenta y con ello estamos cerca de cumplir con el 100% de las rutas. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Un error de dedo, en el antecedente número cinco, dice como Capacitador Electoral en el proceso, falta separar una letra y pegarla con la “L”. -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA”**: No encuentro las razones para que se apruebe esta ampliación de Auxiliares Electorales y lo que hago es manifestar que estamos en contra de esto, ya sé cómo van a votar, me es muy claro cómo van a votar, puede ser que queden cuatro, tres o a lo mejor lo sacan por unanimidad, no lo sé, de cualquier manera les anticipo que lo vamos a impugnar. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejos Electorales, se les consulta en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la utilización de hasta un 23% adicional de Auxiliares Electorales en cada Consejo Distrital Electoral en el Estado, para el

Proceso Electoral 2013; por lo que les solicito se sirvan levantar su mano quienes estén por la afirmativa; e informó que **existen siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba el punto de acuerdo que presenta el Director General. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN** procedió a dar lectura a su solicitud de informe, y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. En mi calidad de Consejero Electoral Numerario, con fundamento en el artículo 28, último párrafo del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, por este conducto solicito se registre en el punto del orden del día denominado asuntos generales, a desahogarse en la Quinta Sesión Ordinaria de este Órgano Superior Normativo, celebrada el día de hoy 20 de junio de 2013, el siguiente asunto: “Informe sobre el proceso de notificación de nombramientos a los ciudadanos designados como Funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas, para la Jornada Electoral del día 07 de julio de 2013”. Unos de los fines del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, consiste en asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones, para ello deberá entre otro asuntos, garantizar la debida instalación e integración de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral, pues recordemos que los responsables de recibir la votación del electorado, serán precisamente los ciudadanos que resultaron designados funcionarios de las mesas directivas de casilla. Por la importancia del tema, solicito que el Director General del Instituto Electoral, informe a este Pleno sobre el desarrollo del proceso de notificación de nombramientos de funcionarios de casilla, que en términos del artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, los Consejos Distritales Electorales a través de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales, están llevando a cabo, para que en caso de ser necesario, este Consejo General Electoral tome las medidas pertinentes. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: Se recibe la solicitud, y a partir de este momento se le instruirá al Director de Procesos Electorales pueda rendir a la brevedad el informe solicitado, para así mismo hacerlo llegar al Consejo General. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:** Me gustaría que el Director General le incluya al informe el porcentaje de los funcionarios que se han registrado. -----

Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:** Procedió a dar cuenta del siguiente informe: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. En mi calidad de Consejero Electoral Numerario, con fundamento en el artículo 28, último párrafo del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, por este conducto solicito se registre en el punto del orden del día denominado asuntos generales, a desahogarse en la Quinta Sesión Ordinaria de este Órgano Superior Normativo, celebrada el día de hoy 20 de junio de 2013, el siguiente asunto: “Informe sobre los resultados obtenidos de la certificación del líquido de la tinta indeleble que se utilizará en la Jornada Electoral del día 07 de julio de 2013”. En la décima primera sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, este Consejo General Electoral aprobó el dictamen número 5 de la Comisión de Procesos Electorales, mediante el cual se acordó que la Universidad Autónoma de Baja California por conducto de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería campus Tijuana, sería la institución académica que efectuaría

la certificación del líquido de la tinta indeleble. También en este acuerdo del Consejo General se determinó en el punto resolutivo segundo, que el Director General deberá informar por escrito al Pleno del Consejo General de los resultados. Debido a que estamos a menos de 2 semanas de que se entregue a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, la documentación y material electoral, entre ellos, la tinta indeleble, considero que el Consejo General antes de que se efectúe dicha entrega debe conocer cuáles fueron los resultados de la certificación realizada por la Universidad Autónoma de Baja California. Por esta razón, solicito que el Director General del Instituto Electoral, de cumplimiento al acuerdo emitido por este órgano colegiado e informe al respecto. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: Ya se firmó la solicitud correspondiente al Doctor Luis Enrique Palafox, Director de la Facultad e Ingeniería de Ciencias Químicas, a efecto de que el día de mañana se recepcione la muestra de la tinta sujeta a su análisis, en virtud de que mañana estará llegando vía aérea, a Tijuana, el pago ya se realizó, los resultados de esta revisión estará para el día 26 de junio del presente año. -----

Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** se dispuso a dar lectura al punto presentado por el Consejero Presidente y esto informó: Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. El suscrito, en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General Electoral, con fundamento en el artículo 147 fracciones I y VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Órgano Superior Normativo, el siguiente punto de acuerdo relativo a la “Solicitud de reimpresión de las boletas electorales de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa del X Distrito Electoral a utilizarse el día de la Jornada Electoral del 07 de julio de 2013, por errores de impresión en el nombre de la candidata Propietaria de La Coalición “Compromiso Por Baja California”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Antecedentes. 1. El día 14 de enero de 2013, se celebró la Sesión Pública en términos de lo dispuesto por el artículo 140, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; sesión en la que se eligió al Consejero Electoral Numerario Arq. César Rubén Castro Bojórquez, como Consejero Presidente de este Órgano Superior Normativo. 2. El día 01 de febrero de 2013, el Consejo General Electoral celebró Sesión Pública en la que declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral 2013, en Baja California. 3. El día 21 de marzo de 2013, durante la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, se aprobó el Dictamen número dos de la Comisión de Procesos Electorales, relativo a los modelos de la documentación y material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral 2013. 4. En fecha 17 de junio de 2013, el X Consejo Distrital Electoral recibió por parte de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, las boletas y documentación electoral diversa, a utilizarse el día de la jornada electoral del 7 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 318 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. 5. El día 19 de junio de 2013, se celebró sesión extraordinaria por parte del X Consejo Distrital Electoral, aprobándose la solicitud al Pleno del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de ordenar la reimpresión inmediata de la totalidad de las boletas electorales de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de ese Consejo Distrital, por contar errores de impresión en lo que respecta al nombre de la Candidata Propietaria por la Coalición “Compromiso por Baja California”, la C. Francisca Ana Krauss Velarde. En virtud de lo anterior, se exponen los siguientes. Considerandos. I.- “Votar en las elecciones populares”, es una prerrogativa de carácter constitucional concedida a los Ciudadanos mexicanos, contemplada en el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reproducida en el numeral 8, fracción IV, incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que establece que

son derechos de los habitantes del Estado; votar en las elecciones para integrar los órganos de elección popular de la entidad y, ser votados siempre que reúnan los requisitos previstos en la Constitución y en las leyes. II.- Asimismo, se prevé en el artículo 5, Apartado B, de la referida Constitución local, que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública, la cual se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la ley. III.- Como parte de las actividades inherentes a la etapa del proceso electoral denominada “preparación de la elección”, se localiza la relativa a la elaboración, distribución y entrega de las boletas y documentación electoral, previamente aprobada por el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; en términos de los artículos 315 a 325, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, a efectos de que los Ciudadanos cuenten con todos los elementos necesarios para emitir su sufragio en ejercicio de sus derechos constitucionales y legales. IV.- Por lo que, al ser materia del presente acuerdo el modelo y formato de las boletas respectivas de las elecciones de Gobernador, Munícipes a los Ayuntamientos y Diputados locales por ambos principios para el Proceso Estatal Electoral 2013, se hace menester invocar los requisitos que para su diseño y elaboración establecen los artículos 315 y 317, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California: Artículo 315.- Para la emisión del voto el Consejo General, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo de boleta electoral que se utilizará para la elección. Las boletas para cada una de las elecciones, contendrán: I. Municipio y distrito correspondientes; II. Cargo para el que se postula al candidato o candidatos; III. Color o combinaciones de colores y emblema del partido político o coalición; IV. Apellidos paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos; (se podrá incluir el sobrenombre con el cual son públicamente conocidos. Sentencia SUP-JDC-91 I/2013). V. En la elección de Diputados, aparecerá en el anverso un recuadro que contenga el nombre del candidato a Diputado por el principio de mayoría relativa a propietario y el de su suplente, postulado por cada partido político o coalición; al reverso la lista de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, señalando el carácter de propietarios y suplentes; VI. En la elección de Munícipes, aparecerá en el anverso un recuadro que contenga el nombre del candidato a Presidente Municipal y el de su suplente, postulado por cada partido político o coalición; al reverso el nombre de los candidatos a Síndico Procurador y el de los Regidores, señalando el carácter de propietarios y suplentes; VII. En la elección de Gobernador del Estado, un recuadro por candidato, postulado por cada partido político o coalición, y VIII. Las firmas impresas del Consejero Presidente del Consejo General y del Secretario Fedatario. Las boletas tendrán un talón con folio, del cual serán desprendibles. La información que contendrá el talón será la relativa al municipio, distrito y elección que corresponda. Los colores y emblema de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que corresponda de acuerdo a la antigüedad de su registro. En caso de existir coaliciones, el emblema de la coalición sólo aparecerá en el lugar de la boleta que corresponda al partido político coaligado con mayor antigüedad de registro. Cuando no se hubiere registrado candidatos, fórmulas o planillas por algún partido político y en caso de coaliciones, los espacios que en las boletas corresponderían a dichos partidos políticos o partidos políticos coaligados, serán asignados en el orden que corresponda. Artículo 317.- En caso de cancelación del registro, o sustitución de uno o más candidatos, no habrá modificación a las boletas si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estén legalmente registrados ante los Consejos del Instituto Electoral. V.- En razón de lo anterior, es oportuno someter a la consideración del Pleno del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, la determinación concerniente a la solicitud aludida en el Antecedente 5, del presente Punto de Acuerdo, a efectos de otorgar certeza jurídica al registro de la candidata propietaria por parte de la Coalición

“Compromiso por Baja California”, en el X Consejo Distrito Electoral, en razón de lo siguiente:

CANDIDATO REGISTRADO	PROPIETARIO	NOMBRE BOLETA ELECTORAL (DICE)	IMPRESO EN	NOMBRE BOLETA ELECTORAL (DEBE DECIR)	IMPRESO EN
FRANCISCA VELARDE	ANA KRAUSS	FRANCISCA VELARDE	ANA KRAUSSE	FRANCISCA VELARDE	ANA KRAUSS

Por tanto, ante el evidente error en la impresión del apellido de la candidata que nos ocupa, y a efectos de no generar incertidumbre jurídica y agravios en sus derechos político electorales y en estricto apego a los principios que rigen la función pública electoral, se determina la viabilidad de la propuesta presentada, debiéndose girar las instrucciones pertinentes a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que proceda de inmediato ante la empresa adjudicada a la reimpresión de las boletas electorales de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del X Consejo Distrital Electoral, quedando salvaguardados los nombres de los candidatos registrados por la Coalición “Alianza Unidos por Baja California” así como del Partido Político Movimiento Ciudadano. VI. En consecuencia, y una vez que sean recibidas las boletas electorales reimpresas a que se hace alusión en el Considerando anterior, el X Consejo Distrital Electoral, procederá a convocar a una reunión de trabajo a los integrantes de ese órgano electoral, indicando el día y la hora para efectuar el procedimiento de inutilización y destrucción en su caso, de las boletas electorales de la elección de Diputados por el X Distrito Electoral, estando presente forzosamente el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario de ese Consejo, para retirar los sellos de la bodega y sustraer las boletas de la elección de diputados. Las boletas electorales de la elección de diputados que contiene el error antes descrito, deberán de ser inutilizadas con dos rayas diagonales de extremo a extremo, para posteriormente proceder a cortarlas por la mitad con la maquinaria o instrumentos que se consideren más pertinentes. Una vez que concluya dicha actividad deberán colocar un cintillo en cada caja cerrada con las firmas de los integrantes del Consejo Distrital que así lo deseen, y se trasladaran con la custodia policiaca que previamente se solicite, a las instalaciones del Consejo General Electoral para su debido resguardo. En el momento de la entrega recepción de las cajas, será con acuse de recibo, para su resguardo al funcionario o empleado del Instituto Electoral debidamente identificado, de todo este procedimiento el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral correspondiente, levantará acta circunstanciada en la cual se asienta el desarrollo de dicha actividad. En términos de las consideraciones expuestas, se emite el siguiente. Acuerdo. Primero.- Se aprueba la solicitud presentada por el X Consejo Distrital Electoral, en términos del Considerando V, del Presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que proceda de inmediato ante la empresa adjudicada a la reimpresión de las boletas electorales del X Distrito Electoral. Tercero.- Se instruye al X Consejo Distrital Electoral, proceda en lo conducente a lo ordenado en el Considerando VI, del Presente Punto de Acuerdo. Cuarto.- Publíquese el Presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos ustedes el punto de acuerdo que presento en mi calidad de Presidente. -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Respecto de este asunto, señale que la coalición que represento no tendría objeción de apoyarlo, sostengo mi palabra y

comprendemos que se trata de un error, es un principio general del derecho, cuando hay un error, lo que procede es una rectificación, para que se pueda hacer la reimpresión de las boletas de este distrito y se corrija de la candidata “Francisca Ana Krauss”, para efectos de darle certeza al proceso, para efectos de darle certeza al proceso, las boletas electorales no solo se concentran aquí en el instituto, que el material sea recepcionado y que se proceda a su distribución. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Saber exactamente el número de boletas que se van a imprimir. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: Son 141,122, la Dirección de Procesos Electorales como la Dirección General, nos da el conocimiento de esta situación y planteamos la empresa que está a cargo de la impresión electoral, y la empresa no va hacer ningún cobro, la empresa requiere que una vez aprobado el cuerdo en el Consejo General Electoral, y nosotros notificármelos. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: Que contradicción, porque hace rato decíamos que todo cuesta y todos cobran, yo siento que la empresa que se dedica a la impresión de material electoral no cobra, por supuesto que cobró, pero este error no lo está cobrando, y ese es un error que se cometió por negligencia, porque a saber fue una comitiva bastante amplia a revisar material electoral y entiendo que la tarea no se hizo como todos esperaríamos, pero la pregunta que yo le hago al Director, en el supuesto de que esto cueste, quisiera saber a cuánto asciende y este error ¿de quién es?, ¿Quién es el responsable o responsables? -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: Es una empresa privada que es muy respetable su política, entiendo que tiene muchos años de experiencia en este tipo de temas, ese fue lo que nos ha manifestado, si fuese de otra manera, por supuesto aquí también su servidor lo habría hecho, si lo hubiese algún costo adicional, ellos cuando hacen un presupuesto, participan en una licitación, ellos tendrán considerado dentro de sus límites este tipo de situaciones, y el costo, necesitaría solicitarlo, no tengo el número de costo exacto de la impresión de estas boletas. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: Solicito al Director General el costo a lo que ascendería la impresión de estas boletas. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Creo que debemos concentrarnos en el tema del proceso electoral, no tiene ningún sentido perder el tiempo en pedir un presupuesto, si nos va a costar a nosotros entonces sí pedimos presupuesto. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: Muy respetable los comentarios del Consejero Vargas, pero usted Consejero debe ser más mesurado en sus expresiones, pareciera que usted se siente dueño de la verdad, y no ha habido sesión haya demostrado a todos aquí ignorantes o poco conocedores de la ley, yo creo Consejero, sea sensato, sea más moderado en esa cuestión, y no me parece nada menor el no atender el tema de los presupuestos, porque qué hubiera sucedido, el porqué no se esté incurriendo en ningún costo, solicito como Consejero que se nos proporcione o se me proporcione el valor a lo que asciende la reimpresión de esas ciento cuarenta y un mil y pico de boletas electorales. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Nunca les voy a negar la oportunidad de expresarse, lo único es que los exhorto a que estudien y es que vienen a solicitar detalles, aclaraciones, a pedir algo que se supone que deben de saber,

tuvieron una entrevista en el Congreso donde aparentemente sabían lo que venían hacer y salen con algunas actitudes, solicitando información que se supone que deben de saberlo, entonces qué estamos haciendo aquí sentados, al que le queda el saco que se lo ponga, a los demás no los veo ofendidos por los comentarios que hago y si los ofendí, con todo respeto discúlpenme tengo dieciocho años participando en procesos electorales. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejos Electorales, se les consulta en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo presentado por el Presidente, relativo a la “solicitud de reimpresión de las boletas electorales de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa del X Distrito Electoral a utilizarse el día de la Jornada Electoral del 07 de julio de 2013, por errores de impresión en el nombre de la candidata Propietaria de la Coalición “Compromiso Por Baja California”; por lo que les solicito se sirvan levantar su mano quienes estén por la afirmativa; e informo que **existen siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo que presento en mi calidad de Consejero Presidente. -----

-Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a dar lectura a punto de acuerdo presentado por el Consejero Presidente, por el que se ordena la impresión de las boletas electorales faltantes para la elección de Gobernador del Estado de Baja California, en el X Distrito Electoral a utilizarse en la Jornada Electoral 2013. -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Si este es el único caso que tienen registrado de faltante de boletas electorales. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: El hecho de darnos a conocer por parte de los Consejos Distritales son los incidentes que se están presentando en el Consejo Electoral, y son los que tiene conocimiento la Dirección General. -----

Ciudadano **FRANCISCO GÁRATE CHAPA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”. Este es el tema ¿Dónde están esas cuatrocientas cuarenta boletas?, lo que me parece inaudito es que ni siquiera nos lo estemos cuestionando, le pido a este Consejo que antes de ordenar que se impriman estas boletas, es que se realice la investigación correspondiente, no se pueden desaparecer es un asunto de responsabilidad, incluso penal. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: Tenemos que investigar dónde estuvo el error por ese faltante, una cosa es muy distinta de un error en el nombre, pero un faltante de boletas, siendo una empresa con esa deficiencia resulta cuestionable, del por qué faltan esas boletas, hay que revisar los paquetes en el distrito, no sé si hubo algún faltante, a lo mejor existe la posibilidad de que estén en otro distrito, por la calidad de la empresa, dudo mucho que esto sea un error de la empresa. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: No pudo haberse cambiado de distrito, porque cada distrito tiene sus boletas, pero sí debemos de hacer una revisión exhaustiva. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, CAROLA ANDRADE RAMOS: Me preocupa saber dónde quedaron, tener que saber de qué folio a qué folio están perdido, sí considero que es muy importante ver en dónde se quedaron, si se mandaron a Baja California, no podemos retener la solicitud de la impresión de las boletas, se tienen que sellar, enfajillar y entregar. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: En el mismo caso anterior, fue hecho del conocimiento de la empresa y ellos iniciaron una auditoría interna, no se ha tenido el resultado porque el proceso de la impresión, de una cantidad como la que se emitió para la elección de este proceso en Baja California conlleva a una auditoría interna separada por las distintas etapas del proceso, y hasta este momento la información que tenemos es que esta empresa está por emitir el resultado de la auditoría, y claro que a lo mejor si se imprimieron pero en otra etapa del proceso, no se incluyeron, porque resulta que el número de boletas sí se establece de una boleta a otra engomada, estoy de acuerdo que si estuvieran despegadas era obvio que pudo haber pasado otra cosa. -----

A esta altura de la sesión el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica si se aprueba la propuesta del Consejero Presidente de prolongar la sesión hasta se agoten los puntos del orden del día, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano quienes estén por la afirmativa; e informó que **existen siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo que presenta el Director General. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ: Votar a favor o en contra en donde le solicitáramos a la empresa la impresión de cuatrocientas y tantas boletas, me queda claro que no están en el distrito, únicamente preguntarle a la empresa si están allá, por lo tanto pedir la impresión de las boletas, con todo respeto Presidente, mi sugerencia es que retire este punto, y así en la próxima sesión que tengamos ya podemos tener alguna información, es cuanto. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** preguntó a los integrantes del Pleno, quienes secundaban la propuesta de retirar este punto, a lo que la mayoría estuvo de acuerdo. En base a estos argumentos se retiró el punto de acuerdo. -----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente informe y esto manifestó: Con gusto Consejero Presidente, en virtud de las atribuciones que me confiere la fracción III del artículo 148 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, presento este Informe sobre el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General Electoral, mismo que ya se les ha entregado a los integrantes de este Pleno, y por medio del cual me permito hacer de su conocimiento de todos y cada uno de los acuerdos aprobados en las Sesiones del Consejo General Electoral a partir del 18 de abril de 2013 al 10 de junio del 2013; en él podrán observar un cuadro para cada Sesión donde se especifican los acuerdos de este Consejo y la manera en que se ha dado el debido cumplimiento de los mismos, así mismo, quiero informar que los oficios aquí descritos se encuentran en las carpetas respectivas a cada sesión, así como en los archivos del Consejo General Electoral. -----

EL SECRETARIO FEDATARIO dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

6.- Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **dieciséis horas con cincuenta y siete minutos del día veinte de junio del año dos mil trece**, se clausura esta Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veinticuatro fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**ARQ. CÉSAR RUBÉN
CASTRO BOJÓRQUEZ**
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO